



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 10 de abril de 2023, fue enviado por medio de correo electrónico solicitud de cesión de crédito que reposa en el PDF 71.

Calarcá Quindío, 26 de abril de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA

Calarcá Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 63-130-4003-002-**2007-00171-00**

Interlocutorio. 717

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SANCHEZ BOTERO

AUTO: NIEGA CESIÓN DE CRÉDITO.

Revisado el expediente del proceso, se evidencia en el PDF 70, que el día tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se decretó desistimiento tácito de la actuación por haber permanecido más de dos (2) años inactivo; lo cual implica que el proceso ya se dio por terminado y se archivó; por lo tanto, no es procedente la solicitud de cesión de crédito presentada el día diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), que reposa en el PDF 71 E.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.  
61 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e741efa36f4b54b9c2e12c8b4deb82a51c5717d6ecd7ff7bf54dee31d9936d7**

Documento generado en 26/04/2023 02:29:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**